



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CONSERVACION
RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS
2020-2021, COMUNA DE TEMUCO CONSTRUCTORA DANIEL
CARRILLO EIRL

TEMUCO, 09 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1959

VISTOS:

- a) **La Resolución Ex. Nº 882 de fecha 31/03/2021**, que contrata la ejecución de la obra "Conservación Red Secundaria De Aguas Lluvias, Araucanía Años 2020-2021, Comuna De Temuco", con la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06/05/2021**, que hace entrega de los terrenos a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L. para la ejecución de la obra "Conservación Red Secundaria De Aguas Lluvias, Araucanía Años 2020-2021, Comuna De Temuco", la cual tendrá un plazo de 60 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 05/07/2021;
- c) **La Resolución Nº1845 de fecha 30/06/2021**, que modifica la imputación de contratos asociados al proyecto conservación red secundaria de aguas lluvias 2020-2021, código B.I.P. 40014529-0
Garantías de la obra
- d) **Boleta de Garantía Nº63266 de fecha 30/04/2021** del Banco ITAU por un monto de 44,30 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra "Conservación Red Secundaria De Aguas Lluvias, Araucanía Años 2020-2021, Comuna De Temuco", según Resolución Nº 882 de fecha 31/03/2021, con **fecha de vencimiento 07/09/2021**.
- e) **Póliza de seguro Nº1138999-1** de fecha 01/06/2021 de Renta Nacional con vencimiento el 15/11/2021
- f) **El Informe Técnico Nº01 de fecha 30/06/2021**, que aprueba las modificaciones de obra para dar término a la obra "Conservación Red Secundaria De Aguas Lluvias, Araucanía Años 2020-2021, Comuna De Temuco".
- g) El **Decreto Nº 1107** de fecha 04/06/2021 del Ministerio de Hacienda que identifica recursos para iniciativas de inversión del MINVU.
- h) La Resolución Ex. Nº 1845 de fecha 30/06/2021, que modifica imputación contratos asociados al proyecto Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias 2020-2021, Código B.I.P. 40014529-0
- i) **Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº174-2021 de fecha 02/07/2021**, por un monto de \$719.512.-
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- k) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La disponibilidad de recursos para la ejecución de obras, acorde a certificado de disponibilidad presupuestaria mencionado en visto i)
- La importancia y necesidad de haber ejecutado modificaciones de obra para dar buen término a los trabajos.
- Que, la tramitación de identificación de los recursos del Ministerio de Hacienda (visto g), se realizó con fecha 04/06/2021. La resolución de imputación (visto h) fue tramitada con fecha 30/06/2021, por lo cual no fue posible tramitar anticipadamente la presente resolución.
- Que la obra se encuentra terminada dentro de plazo original del contrato y se encuentra en trámite de recepción. Por lo cual, no requiere un aumento de plazo.

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONESE LA CONTRATACION de obras extraordinarias señaladas en **Informe Técnico Nº01 de fecha 30/06/2021** indicado en visto f) de la presente Resolución, por la suma total de \$818.644 (ochocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
14	Tubería PVC D= 200 mm	m	12	\$ 36.801	\$ 441.611
15	Limpieza Canal existente	m	40	\$ 7.138	\$ 285.522
16	Reparacion Muro de Bloque	Unidad	1	\$ 91.512	\$ 91.512
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 818.644

2. SANCIONESE las disminuciones de obra señaladas en **Informe Técnico N°01 de fecha 30/06/2021** indicado en visto f) de la presente Resolución, por la suma total de \$99.132 (noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesos) con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

DISMINUCIONES DE OBRA					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
7	Tubería PVC D= 110 mm	m	12	\$ 8.261	\$ 99.132
TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA					\$ 99.132

3. SANCIONESE Y ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

3.1 Cuadro global de modificaciones y monto actual del contrato:

Contrato original				
Ítem	Monto (U.F.)	Observaciones		
Obras civiles (1)	43.405.680	Res. N°882 de fecha 31/03/2021		
Pro Forma (2)				
Total contrato	43.405.680			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución (UF)	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución (UF)	Porcentaje modificaciones acumuladas %	Observaciones
Total Disminuciones (3)	-\$99.132	-\$99.132	-0,23%	% calculado respecto al monto total del contrato
Total Aumentos (4)				Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato
Total obras extraordinarias (5)	\$818.644	\$818.644	1,88%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato

Total aumentos en valores proforma (6)	0,000	0	0,00%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total modificaciones	\$719.512	\$719.512	1,65%	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto UF	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (1)+(3)+(4)+(5)=(7)	\$44.125.192	101,65% (respecto al monto inicial de obras civiles)		El total de modificaciones no es inferior al 20%, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (2)+(6)=(8)		100,00% (respecto al monto inicial de proformas)		
Total contrato (7)+(8)=(9)	\$44.125.192	101,65% (respecto al monto total inicial)		

4. IMPUTACIÓN: el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$719.512.- se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° **40014529-0** "Conservación Red Secundaria De Aguas Lluvias, Araucanía Años 2020-2021, Comuna De Temuco", del presupuesto año 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 02/07/2021, mencionado en visto g) de la presente resolución.

5. GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO: De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía de acuerdo a lo estipulado en las bases del contrato.

6. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

7. DEJESE CONSTANCIA que la presente resolución no dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie adicionales a los establecidos en el aumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/PVV/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA DANIEL CARRILLO EIRL
- DEPARTAMENTO TECNICO